

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 4 de Julio de 2.006.-

488/06

Expte. N° 14.234/05

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Nicolás Gerardo del Valle Moreno Profesor Titular, responsable de las asignaturas "Química Inorgánica" y "Química II" de las carreras de Ingeniería Química e Ingeniería Industrial, mediante la cual observa que en la resolución N° 213-FI-06 de aprobación de las listas de alumnos promocionados en el Segundo Cuatrimestre 2.005, también se le adjudico incorrectamente la responsabilidad sobre "Química Inorgánica Analítica" del Plan de Estudio 2.000 de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, teniendo en cuenta que ya en la resolución N° 493-HCD-04 con su modificatoria N° 382-FI-06 se había encomendado, a partir del Período lectivo 2.004, tal responsabilidad docente a la Lic. Marilena Lefter; atento que corresponde registrar expresamente la corrección de la resolución N° 213-FI-06, con el dictado del pertinente acto administrativo y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- **Modificar** en la resolución N° 213-FI-06 la responsabilidad docente **sobre las nóminas de promocionalidad** de los alumnos correspondiente al **Segundo Cuatrimestre** del año **2.005** de la materia **QUÍMICA INORGÁNICA ANALÍTICA**, del Plan de Estudio 2.000 de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, **dejando expresamente aclarado** que la docente responsable en dicho curso es la Lic. Marilena LEFTER y no así el Ing. Nicolás Gerardo del Valle MORENO.

ARTICULO 2°.- Dejar expresamente establecido que la fecha de emisión de la presente Resolución modificatoria, a sus efectos curriculares, **no altera la fecha** correspondiente a la resolución N° 213-FI-06.

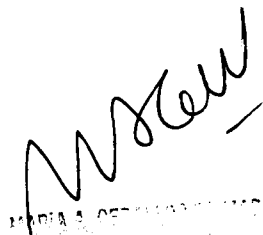
ARTICULO 3°.- Disponer que copia de la presente resolución sea agregada a los siguientes expedientes:

**INGENIERIA INDUSTRIAL**  
**T.U. en TECNOLOGIA DE ALIMENTOS**

**Expte. N° 14.235/05**  
**Expte. N° 14.212/04**

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a Dirección de Control Curricular, a los docentes mencionados y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

mm

  
MARÍA A. OSET  
SECRETARÍA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. LONGIO MERCADO FUENTES  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA